

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Providencias Judiciales

#### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### TOLEDO

#### NÚMERO 1

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario 117/2011 seguido a instancias de Habiba El Amaraoui El Omari, contra Subdelegación del Gobierno en Toledo sobre denegación de autorización de residencia en el expediente administrativo 459920140001853 en los que, por resolución de fecha 5 de febrero de 2016 se ha dictado el auto de archivo del siguiente tenor literal:

#### **Auto del Magistrado-Juez en funciones de sustitución profesional don Pablo Álvarez López**

En Toledo a 5 de febrero de 2016.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.-Por Habiba El Amraoui Ep El Omari, se ha presentado escrito formulando recurso contencioso administrativo contra la resolución de denegación de autorización de residencia dictada por la Subdelegación del Gobierno en Toledo en fecha 7 de enero de 2015 en el expediente 459920140001853.

Segundo.-Ha transcurrido el plazo concedido en resolución de fecha 19 de noviembre de 2014, sin que la parte recurrente haya subsanado el/los defecto/s advertido/s en su escrito.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 en relación con el artículo 78.3 de la LJCA, si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado anterior o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Secretario Judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por esta ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto y, si no lo hiciere, el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

En el presente caso, procede el archivo de las presentes actuaciones, al no haber subsanado la parte recurrente, en el plazo concedido, el defecto advertido en su escrito de fecha.

En este sentido, establece el artículo 128.1 que los plazos son improrrogables y que se tendrá por caducado el derecho y por perdido el trámite que hubiera dejado de utilizarse.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Archivar sin más trámites, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Habiba El Amraoui Ep El Omari contra Subdelegación del Gobierno en Toledo. Sin condena en costas.

Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe.-El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Habiba El Amraoui El Omari, con último domicilio conocido en calle Empedrada, número 64, bajo, de Noblejas (Toledo), se expide la presente en Toledo a 19 de diciembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

N.º I.-7287